



**LA DIRECTORA GENERAL DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL - DADSA- EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES LEGALES QUE CONFIERE LA LEY 99 DE 1993, EL DECRETO NACIONAL 1076 DEL 2015 Y LA LEY 1333 DE 2009 RESPECTO A LA FACULTAD A PREVENCIÓN PARA IMPONER MEDIDAS PREVENTIVAS, Y AL ACUERDO DISTRITAL NO. 016.2002, MODIFICADO POR EL ACUERDO DISTRITAL NO. 005 DEL 27 DE NOVIEMBRE DEL 2003 Y DEMÁS NORMAS QUE REGULAN LA MATERIA.**

Se permite comunicar a la empresa **NALCOCIVIL LTDA** identificada con NIT No. 90015644 – 6, con domicilio en la Calle 99A N 70F 33 (Bogotá, Cundinamarca), que hasta la fecha del presente Auto No. 021 del treinta (30) de octubre del 2024, se encuentra en mora con respecto a una obligación adquirida con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA**, correspondiente a los servicios de IMPUESTO, REGISTRO y SEGUIMIENTO A LA PUBLICIDAD EXTERIOR VISUAL, por las sumas de treinta y un millones, treientos veintiséis mil cuatrocientos cuarenta y seis pesos (\$31.326.446), identificados con la liquidación No. 14493-11783-13918.

Así mismo, el valor indicado anteriormente corresponde al impuesto generado hasta la fecha, el cual deberán ser actualizados a partir del primer año de su vencimiento, con un porcentaje igual a la inflación causada del año anterior, certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística DANE, y en general según los términos del Artículo 867-1 del Estatuto Tributario Nacional que reza así:

*“Los contribuyentes, responsables, agentes de retención y declarantes, que no cancelen oportunamente las sanciones a su cargo que lleven más de un año de vencidas, deberán reajustar dicho valor anual y acumulativamente el 1 de enero de cada año, en el ciento por ciento (100%) de la inflación del año anterior certificado por el Departamento Administrativo Nacional de Estadística, DANE.....”*

En su condición de deudor moroso usted puede suscribir un acuerdo de pago, con la finalidad de cancelar de manera definitiva su obligación con el **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DISTRITAL DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL – DADSA**. Teniendo en cuenta lo anterior, le reiteramos nuestra invitación a normalizar definitivamente su deuda durante este mes, para que de esta manera evite procesos onerosos, incómodos y perjudiciales para las partes como; **COBRO COACTIVO Y EMBARGO DE SUS BIENES MUEBLES E INMUEBLES**.

Se solicita que, en un término de 10 días hábiles, se presente a la oficina del **DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO DE SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL (DADSA)**, ubicado en la carrera 13 No. 29-76 Bavaria, Santa Marta.

Atentamente,

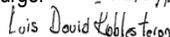
  
**PAOLA MILENA GÓMEZ BOLAÑO**  
Directora General

Departamento Administrativo Distrital de Sostenibilidad Ambiental

Proyecto

Valentina Hamburger

Luis Robles

#NOSUNEELMEDIOAMBIENTE



@SantaMartaDTCH - @dadsasm

Carrera 13 No. 29 76, Bavaria

(+57) 301 593 6801 - Nit: 819.006.386-6